

no ser conformes a Derecho. Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 93/2000, interpuesto por Dislecyte, SL, en relación con el recurso ordinario núm 1224/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 20 de mayo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 93/2000, promovido por Dislecyte, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad recurrente contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 1998, por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 63/2000, interpuesto por Construcciones Herro, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1167/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 10 de junio de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 63/2000, promovido por Construcciones Herro, S.L. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Construcciones Herro, S.L., contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta Resolución, por ser conformes a Derecho. Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 762/1999, interpuesto por Construcciones Digamon, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 353/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 762/1999, promovido por Construcciones Digamon, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando como estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Construcciones Digamon, S.A., representada por la Procuradora doña Carmen Rodríguez de Guzmán Acevedo y asistida por el Letrado don Antonio Vázquez Segovia, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que anulo parcialmente, en sentido de dejar sin efecto la sanción impuesta -en cuantía de 100.000 ptas-. por infracción leve del art. 46.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y además rebajar la cuantía de la impuesta por infracción grave del art. 47.16.f) de dicha Ley, a la de 250.001 ptas., quedando así en este último importe el total de la multa objeto de recurso; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 474/1999, interpuesto por Segur Ibérica, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1181/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en el recurso contencioso-administrativo número 474/1999, promovido por Segur Ibérica, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Segur Ibérica, SA., contra la Resolución de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 30 de septiembre de 1998, confirmada en vía de recurso, por no ser conforme a derecho, debiendo calificar la infracción como grave, imponiendo al actor una sanción de 100.001 ptas. Sin costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2000, interpuesto por Surimex, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 232/00.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de julio de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de

Cádiz en el recurso contencioso-administrativo número 135/2000, promovido por Surimex, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Deudero Sánchez, en nombre y representación de la mercantil Surimex, S.A., contra la Resolución de fecha 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se inadmitía por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por la referida mercantil contra la Resolución de fecha 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, por la que se confirmaba la propuesta del acta de infracción de fecha 10 de septiembre de 1999 y se imponía a la recurrente la sanción de 250.000, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 240/1999, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 881/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de abril de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo número 240/1999, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Tuberías Industriales y Calderería, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 11 de marzo de 1999, que se describe en el primer Antecedente de Hecho, por ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de este recurso.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 70/2000, interpuesto por Antonio Barbadillo, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 93/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de julio de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo número 70/2000, promovido por Antonio Barbadillo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado Sr. Sánchez García, en nombre y representación de la mercantil Antonio Barbadillo, S.A., contra la Resolución de fecha 17 de enero de 2000, del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso ordinario que había interpuesto contra la Resolución de fecha 30 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, que acordó imponerle una sanción de 500.000 pesetas, decido anular dicha Resolución por no ser conforme a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del procedimiento.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 16/2000, interpuesto por Confecciones Sur, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1194/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de junio de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga en el recurso contencioso-administrativo número 16/2000, promovido por Confecciones Sur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo número 16/00, interpuesto por la entidad Confecciones Sur, S.A., representada por el letrado Sr. del Castillo Pérez, contra las Resoluciones antes indicadas, declarando no haber lugar a la demanda y confirmando las Resoluciones impugnadas por ser ajustadas a Derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 257/1999, interpuesto por Fertiberia, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 970/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de junio de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo número 257/1999, promovido por Fertiberia, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad Fertiberia, S.L., contra la Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se desestima